



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL COMO PARTICIPANTE A); EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL C. CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO PARTICIPANTE B), A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 10 (diez).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/227



Elaboró: JAUF

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

1.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062113 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000133681-2023, de fecha 09 de mayo de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LOS PROVEEDORES" declaran que:

PARTICIPANTE A) SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., a través de su Apoderada Legal:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 102, Tomo 6, Libro IV, Folio 119, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mérida, Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021063446, de fecha 31 de agosto de 2021, denominada Servicios Ambientales de la Península, S.A. de C.V., cuyo objeto social consiste entre otros en la capacitación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizado por particulares.

II.2 La **C. Esther Alvarado Castañeda**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 102, Tomo 6, Libro IV, Folio 119, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SAP210204K66**
 Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **0000155469**
 Cuenta con número de Registro Patronal e INFONAVIT **[REDACTED]**

II.5 "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/277**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, Número 558-D, Interior 2, Colonia Centro, Código Postal 97000, en Mérida, Yucatán. Teléfonos 9992-468605 y 9992876650. Correo electrónico labserviciosambientales.e@gmail.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

PARTICIPANTE B) C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, por su propio y personal derecho:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, según consta en su acta de nacimiento 163, libro 1, con fecha de registro del 31 de diciembre de 1979, expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de Veracruz, con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] y con actividades empresariales dedicadas al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, potable y de consumo.

II.2 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

II.3 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.4 Tiene establecido su domicilio en la calle [REDACTED] Teléfono 2727-251016 y 2727-287211. Correo electrónico alvarado_sadecv@yahoo.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LOS PROVEEDORES" declaran conjuntamente:

III.1 Que han celebrado Convenio de Participación conjunta con fecha 21 de julio de 2023, mediante el cual designan al Participante A), como representante común y obligado solidario, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, el cual se incluye como **Anexo Número II (once)** de este instrumento jurídico.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Participante A): Operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de agua residual.

Participante B): Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua residual, potable y de consumo por laboratorio acreditado ante EMA, CNA y COFEPRIS y asesor de operación de plantas de tratamiento de agua.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la posesión y/o habilidad de los sujetos, además, se reserva la facultad de emitir conclusiones que determinación procedentes de áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención al Ciudadano, Fiscalizadores, en abstenencia, de registro bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/277

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$785,442.00 (Son: Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, por \$125,670.72 (Son: Ciento veinticinco mil seiscientos setenta pesos 72/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$911,112.72 (Son: Novecientos once mil ciento doce pesos 72/100 Moneda Nacional); de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Monto Total sin IVA	Monto Total con IVA
\$785,442.00	\$911,112.72

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) y se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

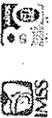
El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validez jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Seguro Social, con base en el expediente elaborado por la División de Dirección de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención al Organismo Fiscalizador. En consecuencia, se registra bajo el número: **CONSULTIVO/2023/77**



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, debiendo contar con la **firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad, así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de recepción de los servicios otorgados.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinación procedentes de cada requerimiento, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/277





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica:
<https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

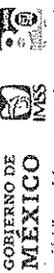
PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada-Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los antes requeridos, técnica y/o contractualmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico del Contrato, en materia de la Copilación de la Ley de Contratos de Servicios, en el expediente de Contratos de Servicios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención al Ciudadano, Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 385/D, CONSULATIVO/2023/277





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención al Organismo Fiscalizador. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/277**



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0052

41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZO, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos.

Lugar

El **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023"**, se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el Anexo Número 3 (tres).

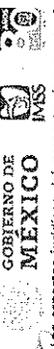
Esther
[Signature]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del acuerdo elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, en la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.

CONSULTIVO/2023/277





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

Para atender el requerimiento del "Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo

El servicio de Análisis de Agua deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 4 (cuatro)** de este documento y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 3 (tres)**.

El plazo de respuesta para realizar el reporte del servicio de Análisis de Agua no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.**

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de Análisis de Agua propuesto por "EL PROVEEDOR", deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por "EL INSTITUTO" conforme se establece en el presente contrato y en el **Anexo Número 2 (dos)**, así como en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** programa de servicio de mantenimiento preventivo.

a).- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de "EL PROVEEDOR" cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que "EL PROVEEDOR" se presenta a realizar el servicio de Análisis de Agua, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a "EL PROVEEDOR" que se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (Análisis de Agua), "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de Análisis de Agua conforme al programa del **Anexo Número 4 (cuatro)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por "EL INSTITUTO", el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, "EL PROVEEDOR" una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o validez de los actos administrativos, y/o de los procedimientos técnicos y/o contractuales que determinación procedentes las áreas requeridas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la legislación de la Federación de México, de la Unión de Estados Unidos Mexicanos y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la Unidad de Recursos Consultivos y de Atención al Ciudadano, Fiscalización. En consecuencia, se registra bajo el número: 353170. CONSULTIVO/2023/277



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES
DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de Análisis de Agua a las Unidades Médicas y Administrativas establecido en el calendario adjunto al presente contrato como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

g).- **Responsabilidad de "EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

j).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito debidamente firmado por el representante legal y en papel membretado, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** donde presentan los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, se manifiestan los siguientes datos:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asesoría Jurídica de contratos y convenios, de la Dirección de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Contractual y de Atención a Ciudadanos Fiscalizados. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/JD, CONSULTIVO/2023/277



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: Lic. José Luis Dorantes García, quien será auxiliado por el Ing. Elvi Sergio Gabriel Pech Carrillo.
- Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Matrícula: 99335414
- Domicilio: Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx y elvi.pech@imss.gob.mx

De "EL PROVEEDOR":

- Nombre completo del representante legal: **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: En las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)**
- Correo electrónico de la Apoderada Legal: labserviciosambientales.e@gmail.com

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Análisis de aguas Residuales y de Consumo en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Unidades del Instituto señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)**) para el ejercicio 2023, consiste en:

I.- Servicio de Análisis de agua:

Frecuencia: Trimestral (aguas residuales) y Mensual (aguas de consumo y aguas de la Piscina), ambos dentro de los días naturales del mes programado.

Inicio del Servicio de Análisis de agua: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que haya algún personal institucional en las unidades y no estén cerradas para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima: Dos días naturales por unidad.

Mano de obra: Incluidas

Actividades:

a) Servicio de Análisis de agua Residuales

En cuanto a las unidades que no cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales (**19 del Régimen Ordinario**) sino únicamente cuentan con **fosas sépticas** las actividades serán:

Llevar a cabo análisis físico-químicos y microbiológicos mediante la toma de muestras compuestas, las cuales se harán conforme al tiempo del proceso generador de la descarga y de conformidad con la frecuencia de la muestra establecida en la **NOM-001-SEMARNAT-1996** a las aguas residuales de acuerdo a los siguientes parámetros a controlar; PH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentales, demanda bioquímica de oxígeno, nitrógeno total, fósforo total, grasas y aceites, sólidos suspendidos totales, cloro libre residual, cianuros, arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo, zinc, coliformes totales y coliformes fecales. Los puntos de muestreo son: salida (efluente) de la fosa séptica, verificando que todos los contaminantes básicos que se desalojan se encuentren dentro de los rangos establecidos por la **Comisión Nacional del Agua y la Norma Oficial Mexicana NOM-01-ECOL-1996**. El muestreo también se regirá por la **Norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México, D.F. 1999)**. Los muestreos a las descargas de aguas residuales deberán ser de 12 horas, en el periodo de mayor afluencia de cada unidad: de 07:00 a 19:00 horas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos, y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en consecuencia, se registra bajo el número: **CONSULTIVO/2023/277**



Esther

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

Los análisis de Aguas residuales deberán realizarse apegándose al mes calendario estipulado y en los días que el jefe de conservación en acuerdo con el responsable de cada unidad establezca una vez asignados los contratos. El servicio de análisis de aguas residuales incluye la responsiva para **"EL PROVEEDOR"** de subir al sistema SIRALAB en tiempo y forma los resultados de los análisis para cumplir con lo establecido en la normatividad y Legislación vigente y evitar cualquier posible sanción a **"EL INSTITUTO"**.

Cuando se entreguen los resultados deberán venir acompañados invariablemente de un informe escrito en el que se interpreten los resultados, informando del estado en que fueron encontradas las aguas residuales y con recomendaciones para su estabilización en caso de ser necesario, este informe escrito así como el comprobante de haber subido al sistema **Siralab** los resultados de los análisis en tiempo y forma (para las unidades que lo requieren y que están establecidas en el **Anexo Número 3 (tres)**), serán requisito indispensable para que proceda el pago de los análisis realizados los cuales si se entregaran sin estos documentos serán improcedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga al suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y estabilización de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales durante la vigencia del contrato y en caso de la presencia de olores fétidos la empresa contratista está obligada a implementar las medidas necesarias para corregir de inmediato la mala operación de la fosa séptica que los emane y se compromete a asesorar al Jefe de Conservación de Unidad, en cuanto a las acciones a tomar para la estabilización de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, en los casos de las unidades que de acuerdo a los resultados obtenidos de los análisis se encuentren fuera de rango.

Los resultados de los análisis, físicos, químicos y bacteriológicos se reportarán por escrito haciéndose una tabla comparativa con su grafica respectiva de los parámetros máximos permisibles de acuerdo a la normatividad vigente. **El reporte se entregará a la Jefatura de Conservación de la Unidad correspondiente junto con los resultados de los análisis para que proceda el pago.**

Los importes ofertados incluirán el cargo directo por el costo de los materiales requeridos para este servicio, mano de obra especializada para el control y tratamiento de las aguas. (La estabilización de las aguas de las fosas sépticas) y asesoría a los jefes de conservación y/o responsables de cada unidad sobre como estabilizar el contenido de las fosas sépticas para estar siempre dentro de los parámetros normados.

Para el caso de Régimen Ordinario (19 unidades médicas) serán dos análisis cada trimestre según calendario (seis anuales) para que el laboratorio elabore un reporte trimestral para el Siralab (ante la Conagua) empleando el promedio obtenido en los dos análisis de cada trimestre y un informe anual considerando los resultados de todos los análisis realizados en el año.

b) Servicio de Análisis de agua de Consumo

Se solicita la realización de los análisis bacteriológicos de las aguas de consumo en forma mensual para 20 unidades médicas para el Régimen Ordinario, con el fin de conocer la calidad del agua de los Servicios mediante la toma de muestras simples en los tres puntos de muestreo que determine el jefe de conservación de la unidad para dar cumplimiento a las especificaciones de la NOM-127-SSA-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humanos Límites permisibles de calidad. El análisis debe incluir los análisis de Organismos coliformes totales, Organismos coliformes fecales, Color, Turbiedad, Arsénico, Cadmio, Cianuros (como CN-), Cloro residual libre Cloruros (como Cl-), Cobre, Cromo total, Dureza total (como CaCO3), Fluoruros (como F-) Mercurio, Nitratos (como N), Nitritos (como N), Nitrógeno amoniacal (como N), pH (potencial de hidrógeno) en unidades de Ph, 2,4 - D, Plomo, Sólidos disueltos totales, Sulfatos (como SO4=), Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Trihalometanos totales, Zinc y el estudio de detección de la bacteria, "Vibrio Choleare" misma que en caso de ser detectada en los análisis de aguas de consumo deberá ser

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Estatuto Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Unidad de Asesoramiento Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asesoramiento Jurídico y de Atención a Contratos, Ejecutivos, En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D, CONSULTIVO/2023/1277



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

reportada inmediatamente en forma escrita al Jefe de conservación de la unidad para que éste tome las medidas pertinentes. Los análisis se realizarán los días y en los horarios que establezca cada jefe de conservación en coordinación con el responsable de cada unidad. Se deberán analizar y reportar todos los parámetros que establece la NOM-127-SSA-1994 no solamente coliformes totales, coliformes fecales, cloro residual y la detección de la bacteria "Vibrio Choleare", estos se mencionan de carácter enunciativo y como ejemplos, no de carácter limitativo; deberá elaborarse un reporte mensual que será entregado al jefe de conservación y al administrador de la unidad a menos que se detectara algún parámetro que estuviera poniendo en riesgo la salud de los usuarios en cuyo caso el informe deberá ser inmediato.

c) Análisis de aguas de la piscina se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Se solicita el análisis físico químicos y micro biológicos simples de las aguas de la piscina para determinar de acuerdo a la NOM 092-SSA1-1994 y a la NOM-245-SSA1-2010 Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, la presencia de bacterias mesofílicas, amebas de vida libre (Naegleria spp, Acanthamoeba spp), coliformes fecales y coliformes totales.

"EL PROVEEDOR" se compromete a asesorar al jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, en cuanto a las acciones a tomar para la estabilización de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, en casos de que las muestras tomadas de las aguas de la piscina y de acuerdo a los resultados obtenidos de dichos análisis se encuentren fuera de rango.

d) Informes requeridos

El servicio incluye además lo siguiente:

1. Elaboración del informe escrito de los resultados obtenidos en cada análisis relativos a la concentración promedio y a la concentración máxima instantánea de los parámetros contenidos en las condiciones particulares de la descarga, así como la descarga máxima descargada en kg/día (vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO5, sólidos suspendidos totales y grasa y aceites, expresada en kilogramos por día) así como sobre el vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO5, sólidos suspendidos totales y grasa y aceites, expresada en kilogramos por día con la interpretación de los resultados para saber si las aguas analizadas están dentro de los parámetros normados y en caso de no ser así el mismo informe deberá contener las recomendaciones para estabilizar las aguas de las fosas residuales y ubicar sus parámetros dentro de lo normado.

2. Elaboración de informe de resultados de pruebas (análisis) a las aguas de la piscina del Centro de Seguridad Social en la que explique con claridad si las aguas de la misma cumplen con la normas de salud en cuanto a la cantidad de Coliformes fecales, coliformes totales y bacterias mesofílicas aerobias encontradas de acuerdo a los resultados de los análisis efectuados y en caso de no ser así el informe deberá contener las recomendaciones para ubicar la calidad del agua de la piscina dentro de lo normado.

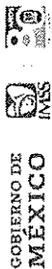
3. Elaboración y entrega de resultados de las pruebas realizadas a las aguas para consumo expresando claramente si éstas cumplen o no con las condiciones de seguridad para el consumo establecidas en la NOM-127-SSA-1994, Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humanos límites permisibles de calidad.

La entrega de los resultados de los análisis y sus respectivos informes a los jefes de conservación de cada zona, el jefe de conservación de la unidad o zona realizará entonces un acta de entrega recepción de los servicios que servirán de evidencia para pago.

En todos los casos "EL PROVEEDOR" deberá confirmar con anticipación el día que llevará a cabo el muestreo al jefe de conservación de cada unidad, apegándose a las fechas señaladas en el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de conformidad con la Ley de Organización y Funciones de la Unidad de Aduanas, Consuados y de Aduanas y el Reglamento de Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 3533/D. CONSULTIVO/2023/277



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

calendario de servicios Anexo Numero 4 (cuatro) del presente contrato y en caso de incumplir con la fecha señalada será objeto de sanción hasta que se lleve a cabo el servicio acordado.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cuenta con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en el que se especifica la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

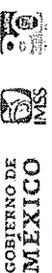
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultivos y de Atención al Ciudadano, del Organismo Fiscalizador. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/JD, CONSULTIVO/2023/177





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" señala por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Insumos
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los Artículos 48 fracción II, 49 fracción II, de la **"LAASSP"**; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen expedido por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención al Ciudadano y Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/JD, CONSULTIVO/2023/277





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente que se encuentra en el sistema de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Licitación y Contratación, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención al Ciudadano, Especializadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/JD.**
CONSULTIVO/2023/277





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes** [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en la Declaración I.3.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

[Handwritten signatures and initials]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el respectivo oficio por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Vigentes, Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D. CONSULTIVO/2023/277





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

Los costos de los análisis adicionales a los requeridos en este contrato y sus anexos, que sea necesario efectuar y que **"EL INSTITUTO"** deba ordenar, hasta que pueda demostrarse que las aguas cumplen con los parámetros esperados, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y serán descontados de la facturación mensual de la planta de que se trate.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de seleccionar al laboratorio que realizará las muestras comprobatorias.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula QUINTA y Anexo Número 3 (Tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

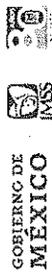
De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el otorgamiento otorgado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos / Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D, CONSULTIVO/2023/277



Estef

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedente de las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos, Correspondencia, Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órgano Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/JD. CONSULTIVO/2023/277



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
 - i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
 - j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
 - k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
 - l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para “EL INSTITUTO”, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- p) Cuando “EL PROVEEDOR” no suba al sistema Siralab los informes correspondientes al último trimestre del 2023 de las unidades que están solicitando este servicio de acuerdo a lo normado por la CONAGUA. La sanción comenzará a correr al día siguiente del vencimiento del plazo impuesto por la CONAGUA para subir al sistema Siralab los resultados de los análisis a aguas residuales y hasta que “EL PROVEEDOR” suba los resultados al Siralab hasta un máximo de 4 (cuatro) días por cada unidad incumplida en el entendido que si rebasa los cuatro días de atraso se iniciará el proceso de rescisión del contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención al Ciudadano en el Organismo Fiscalizador, en consecuencia, se registró bajo el número: 352/23 CONSULTIVO/2023/277



GOBIERNO DE
 YUCATÁN
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE MEXICO

CONSULTIVO/2023/277



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

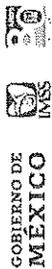
VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedencia los actos requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la procuradora Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Subprocuración de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 2537/D, CONSULTIVO/2023/277



Elaboró: JAUF

Estela
[Signature]

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000133681-2023, de fecha 09 de mayo de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Unidad médica/administrativa, cantidad total de servicios a realizar, precio unitario por concepto sin IVA, importe total por concepto sin IVA, importe total de los conceptos por Unidad Médica/ Administrativa (inmueble) sin IVA.

Anexo número 3 (tres): Listado de Unidades.

Anexo Número 4 (cuatro): Programa calendarizado para la prestación del servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito de datos del proveedor

Anexo Número 6 (seis): Escrito del proveedor de contar con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 7 (siete): Escrito del proveedor en el que se especifica la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito de garantía del servicio.

Anexo Número 9 (nueve): Formato de fianza.

Anexo Número 10 (diez): Designación de Administrador de contrato.

Anexo Número 11 (once): Convenio de participación conjunta.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **11 de**

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y el cumplimiento se le dispuso en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de Acreditación por la División de Dictámenes Jurídicos de los Administradores y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Ordenes Fidecomisarios. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D, CONSULTIVO/2023/277





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

agosto de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<i>[Signature]</i> DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
<i>[Signature]</i> LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<i>[Signature]</i> C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	SAP210204K66
<i>[Signature]</i> C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	[REDACTED]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, licitud y oportunidad de la contratación, así como de la inversión y/o estado de conservación de los bienes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Gobierno de México
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la competencia atribuida a la División de Distritos Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2023/277

Elaboró: JAUF

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000133681-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO (ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)

Fecha Elaboración: 09/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,199,276.36
 Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 332206 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	964.1	229.9	2.7	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-05GYR011-N-118-2023
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

ANEXO NÚMERO 2 (DIOS)

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.

R.F.C.: SAP210204K66

No PROVEEDOR IMSS: 0000155469

RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 1: SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS/ ADMINISTRATIVAS	CANTIDAD DE SERVICIOS ANUALES POR UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA			CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS A REALIZAR		
		SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO (INCLUYE INFORME ESCRITO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS)	SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE INFORME ESCRITO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS) Y SUBIRLOS AL SITIO LAB	ANÁLISIS A AGUAS DE LA PISCINA/ (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE ANÁLISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)
UNIDADES REGIMEN ORDINARIO GRUPO A	20	5			100		
UNIDADES REGIMEN ORDINARIO GRUPO B	19		4			76	
PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD EN OFICINAS DELEGACIONALES	1			5			5
				TOTALES	100	76	5

UNIDAD MEDICA/ ADMINISTRATIVA	NUMERO DE UNIDADES MEDICAS/ ADMINISTRATIVAS	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS A REALIZAR			PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO SIN IVA			IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO SIN IVA			IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS POR UNIDAD MEDICA/ ADMINISTRAT IVA (INMUEBLE) SIN IVA
		SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)	
UNIDADES REGIMEN ORDINARIO GRUPO A	20	100			\$4,037.00			\$403,700.00			\$403,700.00
UNIDADES REGIMEN ORDINARIO GRUPO B	19		76			\$4,952.00			\$376,352.00		\$376,352.00
PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD EN OFICINAS DELEGACIONALES	1			5			\$1,078.00			\$5,390.00	\$5,390.00
SUBTOTAL											\$785,442.00

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Monto Total sin IVA	Monto Total con IVA
\$785,442.00	\$911,112.72

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$785,442.00 (SON: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
 DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

LISTADO DE UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO

RELACION DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE: ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO (INCLUYE SUBIR INFORMES AL SIRALAB).

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	VELATORIO	CALLE 59 x 78 CENTRO, MERIDA, YUC.	TEC. JOSÉ GUSTAVO SANCHEZ ACEVEDO JCU NO. 02
2	U.M.F. No. 2 PROGRESO	CALLE 27 No. 720 X 72 Y 74, PROGRESO YUCATAN	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
3	U.M.F. No. 52 CASA PALOMEQUE	CALLE 64 No. 491 X 59 CENTRO, MERIDA, YUC.	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
4	U.M.F. No. 13 CHUBURNA	CALLE 19 S/N X 2 CHUBURNA, MERIDA, YUC.	ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15
5	SUBDELEGACION MERIDA NORTE	CALLE 7 No. 121 X 38 COL. PENSIONES, MERIDA, YUC.	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
6	U.M.F. No. 16 KOMCHEN	CALLE 28 No. 104, KOMCHEN, YUC.	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
7	H.G.S.Z./M.F. No. 46 UMAN	CALLE 29 No. 116 UMAN, YUCATAN	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
8	U.M.F. No. 19 HUNUCMA	CALLE 32 No. 280-A CARRETERA MERIDA-SISAL, HUNUCMA, YUC.	ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15
9	U.M.F. No. 8 TZUCACAB	CALLE 31 No. 99 TZUCACAB, YUC. C.P. 97960	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
10	U.M.F. No. 54 TICUL	CALLE 14 3 No. 124 X 22 Y 24, TICUL, YUC. 97860	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
11	U.M.F. No. 55 TEKAX	CALLE 43 No. 215 X 56 TEKAX, YUC.	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
12	H.G.S.Z./M.F. No. 3 MOTUL	CALLE 26 No. 319, MOTUL YUCATAN, C.P. 97430	ING. GABRIEL COBOS PEREZ JCU No. 07
13	U.M.F. No. 50 CONKAL	CALLE 29 No. 101, CONKAL, YUC.	ING. GABRIEL COBOS PEREZ JCU No. 07
14	H.G.S.Z./M.F. No. 5 TIZIMIN	CALLE 48 No. 478 TIZIMIN, YUCATAN, C.P. 97700	ING. VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. NO. 11
15	U.M.F. No.4 VALLADOLID	CALLE 41 No. 256 VALLADOLID, YUC.	ING. VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. NO. 11
16	U.M.F. No. 6 COLONIA YUCATAN	AV. DE LOS CEDROS S/M COL. YUCATAN, YUC. C.P. 97710	ING. VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. NO. 11
17	U.M.F. No. 7 COLORADAS	DOMICILIO CONOCIDO LAS COLORADAS, YUC. C.P. 97721	ING. VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. NO. 11
18	U.M.F. No. 14 KANASIN	CARRET. ACANCEH, KANASIN YUC. C.P. 97370	ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15
19	UMF 21 SAMAHIL, YUCATAN	DOMICILIO CONOCIDO SAMAHIL, YUC	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
20	UMF 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD".	CALLE 148 S/N FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES C.P. 97309.	ING. GABRIEL COBOS PEREZ JCU No. 07.

RÉGIMEN ODINARIO: ANÁLISIS DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
01	PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALLE 36 X 41 COLONIA INDUSTRIAL MÉRIDA YUCATÁN CP 97150	TEC. JOSÉ GUSTAVO SANCHEZ ACEVEDO JCU NO. 02

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE
 CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROGRAMA CALENDARIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO

NO	UNIDAD MEDICINA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DDM	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2023											
						En	Fe	Ma	Abr	Ma	Ju	Ju	Ag	Se	Oc	No	Di
1	VELATORIO	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
2	SUBDELEG. NTE.	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
3	UMF No. 52 PALOMEQUE	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
4	UMF 13 CHUBURNA	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
5	UMF 2 PROGRESO	PROGRESO	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
6	UMF 16 KOMCHEN	KOMCHEN	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
7	HGSZ 46 UMAN	UMAN	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

NO	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOM	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2023											
						En	Fe	Ma	Abr	Ma	Ju	Ju	Ag	Se	Oc	No	Di
8	UMF 19 HUNUCMA	HUNUCMA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
9	UMF 8 TZUCACAB	TZUCACAB	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
10	UMF 21 SAMAHIL	SAMAHIL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
11	UMF 54 TICUL	TICUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
12	UMF 55 TEKAX	TEKAX	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
13	HGSZ No. 3 MOTUL	MOTUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
14	HR/UMF 50 CONKAL	CONKAL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
15	HGSZ 5 TIZIMIN	TIZIMIN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5												
16	UMF 4 VALLADOLID	VALLADOLID	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4												

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOM	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2023														
						En e	Fe b	Ma r	Abr .	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c			
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5															
17	UMF 6 COL YUCATAN	COL.YUC. TIZIMIN YUC.	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4															
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5															
18	UMF 7 COLORADAS	COLORADAS,MP O TIZIMIN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4															
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5															
19	UMF 14 KANASIN	MERIDA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	4															
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV	5															

Handwritten signature

No	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOM	CONCEPTO	UNID	CANT	MESES DEL AÑO 2023														
						En e	Fe b	Ma r	Abr .	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c			
1	UNIDAD: PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	MERIDA	ANALISIS DE AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)	SERV	5															

Handwritten signature

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ING. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
FECHA: 21 DE JULIO DEL 2023

(ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Manifiesto expresamente el domicilio para recibir notificaciones

Dicho domicilio se encuentra en CALLE 41 558D 2DO PISO CENTRO EN MÉRIDA, YUCATÁN.

SUCURSAL YUCATAN:
CALLE 41 558D
CENTRO
MERIDA YUCTAN
C.P 97000, MEXICO

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL.
TELEFONO: ~~999 999 999~~
CORREO: LABSERVICIOSAMBIENTALES.E@GMAIL.COM

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.
A 21 DE JULIO DEL 2023

ATENTAMENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ING. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
FECHA: 21 DE JULIO DEL 2023

(ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01.1-N-118-2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta licitación y que en caso de resultar adjudicado me comprometo a realizar por mi cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.
A 21 DE JULIO DEL 2023

ATENTAMENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ING. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
FECHA: 21 DE JULIO DEL 2023

(ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con la infraestructura para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.
A 21 DE JULIO DEL 2023

ATENTAMENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

ING. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
FECHA: 21 DE JULIO DEL 2023

(ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que garantizo la calidad de mi servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan mi servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.
A 21 DE JULIO DEL 2023

ATENTAMENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0052

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Esteban

Carolina

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD ESTATAL EN YUCATÁN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Mérida, Yucatán a 28 de Julio de 2023

LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCIA

JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de Aguas Residuales y de Consumo para las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023; Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Minutario
Expediente

Recibe: Lic. José Luis Dorantes García.

Fecha:

Firma:

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6 INCISO C)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, DEL MERIDA YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MERIDA, YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL 20210020036200XG DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CESAR URIEL ALVARADO CASTAÑEDA Y ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AACC-950517-ILA Y AACF961205U15 RESPECTIVAMENTE.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SAP210204K66 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102, DE



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

FECHA 04 FEBRERO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 40, DE MERIDA YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MERIDA YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL 20210020036200XG DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: OPERACION Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. 163 LIBRO 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TEQUILA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SU NOMBRE ES:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 ES UNA PERSONA FÍSICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. 163 LIBRO 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TEQUILA DEL



ESTADO DE VERACRUZ. MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 PRIMER PISO, COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ CP 94310, ORIZABA, VERACRUZ.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO CON LABORATORIO ACREDITADO EMA, CNA Y COFEPRIS Y ASESOR DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRAMIENTO DE AGUA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. Y CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA,
2 PARTICIPANTES

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACION A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL).

PARTICIPANTE "B": (ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE CNA, EMA Y COFEPRIS).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-118-2023

EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023.



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

"EL PARTICIPANTE A"
SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA
S.A. DE C.V.

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL
ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA

"EL PARTICIPANTE B"
CESAR CLEMENTE ALVARADO
GARCIA

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA FISICA
CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

